TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Magistrado ponente: JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ

Auto:	Admite demanda
Medio de control:	Popular
Demandante:	Procuraduría 34 Judicial I Ambiental y Agraria de Armenia y Procuraduría 99 Judicial I Administrativa de Armenia
Demandado:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; Corporación Autónoma Regional del Quindío; Departamento del Quindío; Municipio de Armenia; Empresas Públicas de Armenia.
Radicado:	63001-2333-000-2018-00069-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Armenia Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Una vez examinada la demanda interpuesta dentro del presente asunto, se encuentra que la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 18 de la Ley 472 de 1998 y 144 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, se tiene que le asiste competencia al Tribunal para asumir el conocimiento del asunto como quiera que las entidades accionadas Corporación Autónoma Regional del Quindío y Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio, son entidades del orden nacional, y por ende corresponde su conocimiento según el artículo 152 numeral 16 del CPACA.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de la referencia, incoado por la Procuraduría 34 Judicial I Ambiental y Agraria de Armenia y Procuraduría 99 Judicial I Administrativa de Armenia en contra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio; Corporación

Autónoma Regional del Quindío; Departamento del Quindío; Municipio de Armenia y Empresas Públicas de Armenia.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y 199 del CPACA, **NOTIFICAR** personalmente esta providencia a:

- Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del señor Ministro Luis Gilberto Murillo o quien haga sus veces.
- Al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio del señor Ministro Camilo Sánchez Ortega o quien haga sus veces.
- A la Corporación Autónoma Regional del Quindío, a través de su representante legal.
- Al Departamento del Quindío, a través de su representante legal.
- Al Municipio de Armenia, a través de su representante legal.
- A Empresas Públicas de Armenia, a través de su representante legal.
- Al Delegado del Ministerio Público ante esta Corporación.
- A la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Adviértaseles a los accionados que disponen de un término de diez (10) días para contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer en el proceso, plazo que comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, de conformidad con el art. 199 del CPACA.

TERCERO: Notificar la presente providencia a la parte accionante.

CUARTO: Por secretaría, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 80[1] de la Ley 472 de 1998.

QUINTO: RECONOCER legitimación en la causa al Dr. Carlos Alberto Arrieta Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.021.038 de Magangué, Bolívar, en su calidad de Procurador 34 Judicial I en Asuntos Ambientales y

[1] **ARTICULO 80. REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO.** La Defensoría del Pueblo organizará un Registro Público centralizado de las Acciones Populares y de las Acciones de Grupo que se interpongan en el país. Todo Juez que conozca de estos procesos deberá enviar una copia de la demanda del auto admisorio de la demanda y del fallo definitivo. La información contenida en este registro será de carácter público.

Agrarios de Armenia Quindío, y a la Dra. Diana Patricia Hernández Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.892.190 de Armenia, Quindío, en su condición de Procuradora 99 Judicial I para asuntos Administrativos de Armenia, para incoar la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

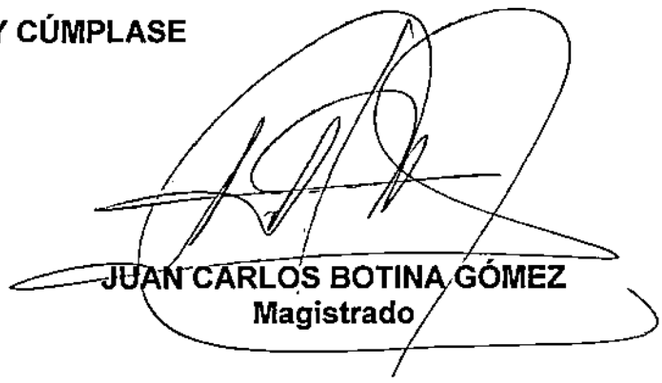

JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en

ESTADOS ELECTRÓNICOS, HOY 19-04-2018, A LAS 7:00 A.M.

SECRETARÍA